

Expediente: 12123/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NORRY CLAUDIA ALEJANDRA S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - NORRY, CLAUDIA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12123/25



H108023185942

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NORRY CLAUDIA ALEJANDRA s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 12123/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 22 de mayo de 2026.-

1.- Conforme las constancias de autos corresponde: Convocar a las partes a la primera audiencia a realizarse el día **25/06/2026** a horas **12:00**, la cual se llevara a cabo de manera presencial en la Sala N°1 piso 2, Palacio de justicia, Centro Judicial Capital.

Hágase saber asimismo que se habilitará plataforma de ZOOM a los fines de que el **funcionario o magistrado** actuante pueda conectarse de ser requerido, utilizando los siguientes datos de acceso: **Sala Virtual 42 (69) ID de ingreso a la misma: 843 4902 0313 enlace de invitación :https://us02web.zoom.us/j/84349020313**

2.- Las partes deberán concurrir personalmente, conjuntamente con sus letrados patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar, acompañando la prueba con la que intenten valerse (art 466 N.C.P.C.C.T)Se hace saber al demandado que a los fines de contar con asistencia letrada podrá concurrir gratuitamente por ante las Defensorías Oficiales: CONCEPCION: calle Juangorena N° 1347. SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle 9 de Julio N° 451. BANDA DEL RIO SALI: calle San martin N° 726, MONTEROS calle 25 de Mayo N° 268 y/o por ante el Consultorio Juridico Gratuito del Colegio de Abogados de Tucumán CONCEPCION: calle España N° 1538, SAN MIGUEL DE TUCUMAN: calle Congreso N° 450.

3.- La audiencia se celebrará con las partes que concurran. En caso de no concurrir el actor se tendrá por precluído su derecho de ofrecer pruebas y en caso de no concurrir el demandado se hará lugar a lo solicitado por el actor, si la petición se encuentra ajustada a derecho (art. 467 NCPCT).

4.- El demandado contestara oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara, la que desarrollará conforme lo dispuesto en el art 468 del C.P.C y C. Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquellas que sea pertinentes y conducente para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes.

5.-Hacer saber al apoderado de la actora que deberá acompañar la documentación original base del presente juicio al momento de presentarse a la audiencia fijada en el punto 1 de la presente providencia. Notificar digitalmente. SRM .-

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.